

RESOLUCIÓN No.

(000192)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a la docente ADRIANA PATRICIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito adiado 16 de julio de 2010, dirigido a la Rectora de esta Institución, el encargado de funciones de Vicerrector de Docencia **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, solicita autorizar a quien corresponda la asignación de los recursos financieros requeridos para continuar con la implementación del programa de Desarrollo Docente y la ejecución de las cuatro áreas que lo fortalecen: pedagogía, competencias comunicativas, inglés y TIC.

Que dicha actividad está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070420 de fecha 30 de julio de 2010 por un valor total de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$7.465.420,00) M/L**, bajo el concepto **"GASTOS DE BONIFICACIÓN A DOCENTES INVITADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DOCENTE EN CUATRO ÁREAS QUE LO FORTALECEN: PEDAGOGÍA, COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, INGLÉS Y TIC"**.

Que el encargado de funciones de Vicerrector de Docencia, **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, mediante comunicación de fecha 17 de Noviembre de 2010, dirigida al Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad del Atlántico, **FREDDY DÍAZ MENDOZA**, presentó traslado de la documentación necesaria para la autorización a quien corresponda de la cancelación a la docente **ADRIANA PATRICIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ** del curso de "Inglés Básico I", desarrollado dentro del Programa de Desarrollo Docente por el monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.599.600,00) M/L**.

Que mediante certificado adiado 17 de noviembre de 2010, expedido por el encargado de funciones de Vicerrector de Docencia **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, se verifica que la docente **ADRIANA PATRICIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ** desarrolló a satisfacción el curso de "Inglés Básico I", con una intensidad horaria de 60 horas, en el marco del Programa de Desarrollo Docente entre el 28 de julio y el 4 de noviembre de 2010.

Que la actividad desempeñada por la docente **ADRIANA PATRICIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ** está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que dichos gastos quedaron en reserva presupuestal del año 2010 y por motivo de procedimiento no se culminó el trámite administrativo para su cancelación en dicho año y deberá efectuarse en el presente.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **ADRIANA PATRICIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, identificada con C.C. 22.564.482, la suma de *UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.599.600,00) M/L*, por servicios prestados en el curso de "Inglés Básico I", con una intensidad de 30 horas, período comprendido entre el 28 de julio y el 4 de noviembre de 2010, en el marco del Programa de Desarrollo Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a la docente **ADRIANA PATRICIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los

03 MAR. 2011


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora





UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 11 días del mes de Mayo de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 000152
De Fecha 03.03.2011 al señor (a) Alvaro
Alvarado con C.C. No. 22.564.182
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR